

Información proporcionada por Dirección General de Aeronáutica Civil

Certificación para operaciones tipo ILS categorías II y/o III

Última actualización: 23 junio, 2020

Descripción

Permite a operadores nacionales solicitar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) la certificación para que sus tripulaciones de vuelo y aeronaves puedan efectuar aproximaciones y aterrizajes, tipo ILS categoría II y/o categoría III, en aeropuertos y aeródromos debidamente calificados, bajo el concepto de operaciones todo tiempo (AWO) establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Los **operadores extranjeros deben pedir esta certificación** a la autoridad de aviación civil del estado que les otorgó el certificado de operador aéreo.

El trámite se puede realizar durante todo el año en los siguientes lugares:

- **Operadores certificados bajo la norma aeronáutica DAN 121:** oficina del subdepartamento de transporte público, ubicada en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, [Omar Page 2075, Pudahuel](#).
- **Operadores certificados bajo la norma aeronáutica DAN 135, entre otras:** oficina del subdepartamento de operaciones, ubicada en [Miguel Claro 1314, Providencia](#).

¿A quién está dirigido?

Operadores aéreos nacionales que deseen realizar operaciones tipo ILS categoría II y/o categoría III.

Las aeronaves, tripulaciones y despachadores deben cumplir los siguientes requisitos técnicos y operacionales:

- Sistemas de abordó.
- Entrenamiento y calificación de tripulaciones.
- Manual de operaciones.
- Programa de mantenimiento de las aeronaves calificadas.
- Procedimientos operacionales normales y de contingencia.
- Instrucción del personal de mantenimiento.
- Vigilancia periódica del sistema de aterrizaje.
- Demostración operacional.
- Lista de Equipamiento Mínimo (MEL).
- Autorización operacional.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Solicitud formal emitida por el o la representante del operador, junto a la documentación técnica y operacional descrita en la norma bajo la cual requiere su certificación.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La autorización tendrá una vigencia indefinida, ya que el operador y sus procedimientos técnicos y operacionales estarán sometidos a un Plan de Vigilancia Continua (PVC) por parte de la DGAC, con el propósito de asegurar la continuidad de los procedimientos aprobados.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - **Operador certificado bajo la norma aeronáutica DAN 121:** oficina del subdepartamento de transporte público, ubicada en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, [Omar Page 2075, Pudahuel](#).
 - **Operador certificado bajo la norma aeronáutica DAN 135, entre otras:** oficina del subdepartamento de operaciones, ubicada en [Miguel Claro 1314, Providencia](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la certificación para operaciones tipo ILS categorías II y/o III.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite habrá solicitado la certificación para operaciones tipo ILS categorías II y/o III.

Importante:

- Una vez aprobada la documentación técnica y operacional requerida, el departamento de seguridad operacional (DSO) de la DGAC, realizará la verificación física y en vuelo, del cumplimiento de la normativa correspondiente.
- Más información:
 - **Operador certificado bajo la norma aeronáutica DAN 121:** llame al teléfono +56 2 2436 31 72, o escriba al correo electrónico: jorge.aguirre@dgac.gob.cl.
 - **Operador certificado bajo la norma aeronáutica DAN 135, entre otras:** llame al teléfono +56 2 2439 26 91, o escriba a los correos electrónicos: sbd.aeronavegabilidad@dgac.gob.cl o jhenriquez@dgac.gob.cl.